

que lo non concientan mas.  
que vos de fiendán y amparen  
en esta dicha merced y con  
firmacion que nos vos a si  
facemos en la manera que  
dichas y que executen  
en los bienes de aquel o aque  
llos que contra ellos fueren  
opasaren por la dicha pena  
y la guarden para Sacerdote  
lo que la ma merced fuere  
que pague y hagan pagar  
a los el dicho conceso causa  
seros escuderos oficiales  
y homes buenos Vecinos y  
moradores de la dicha ciudad  
de murcia y a quien Vna  
vos touiere todas las costas  
y danos y menoscauos que  
poren deficiere des y se vos re  
crecieren doblados con modi  
cos y a qualquier o qua  
lesquier por quien se ficare  
de lo ansifacer y cumplir ma  
damos al que esta dicha carta

